

PERGAMINO, Junio 15 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio de 1992, al considerar el Expediente: D-39/92 D.E. eleva Expte. C-75/92 CUERPO DE INSPECC. GRAL. solicita pago retroactivo por actividad crítica año 1991 Agentes: IBARRA OMAR Y PIZZARRO LEONARDO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de ----- las sumas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 240,13) y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 240,13), a favor de los agentes: OMAR RAMON IBARRA Y LEONARDO MIGUEL PIZZARRO, respectivamente, adscriptos a la Oficina de Inspección General y Tránsito, importes que se les adeudan en concepto de BONIFICACION POR ACTIVIDAD CRITICA, por los meses de ABRIL; MAYO; JUNIO; JULIO; AGOSTO; SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 1991.-

ARTICULO 2º- La presente erogación incidirá en la partida específica ----- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3035/92.-

Roberto L. Azpeitia
SECRETARIO
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE